

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2016

No. 257

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Servicios en el Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México” 3

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, Adscrito a la Dirección General Jurídica, las siguientes facultades 6
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director de Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, las siguientes facultades 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2016 “Día de Reyes” 10

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inmobiliaria Netzahualcóyotl 127, S.C. 13
- ◆ Asesoría, Servicios y Capacitación a empresas Lagoon, S.A. de C.V. 13
- ◆ Cia. Comercializadora de Servicios y Productos Malbury, S.A. de C.V. 14
- ◆ Construcciones y Arquitectura el Nevado, S.A. de C.V. 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Mekudesh, S.A. de C.V.	15
♦ Ditromix, S.A. de C.V.	15
♦ Edictos	16
♦ Aviso	19

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7, fracción II, 8, 9 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 3 fracción XVIII, 4, 6, 7, 10 y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Servicios en el Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México”

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

II. Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, respecto a la Carta Magna, se establece en su artículo 16, segundo párrafo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

III. Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que corresponde al Gobierno la vigilancia del cumplimiento de la Ley y la Vigilancia Sanitaria, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local y Federal, coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias. El Gobierno del Distrito Federal, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.

IV. Que a la Secretaría de Salud del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal, así como organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la Ley de Salud del Distrito Federal.

VI. Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que la política de sanidad animal en el Distrito Federal se sujetará a las bases establecidas en su artículo 175, para el presente caso, específicamente su fracción II incisos e y f.

VII. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en sus artículos 6 y 18, y numeral 6 y 7 de sus Lineamientos establecen, que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, por ello se ha tenido a bien dictar el siguiente:

Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Servicios en el Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México”

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

- **Denominación:**

“Servicios en el Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México”

- **Normatividad Aplicable**

- Ley General de Salud,
- Ley Federal de Sanidad Animal,
- Ley de Salud del Distrito Federal,
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos Para la Clasificación y Prescripción de Productos Farmacéuticos Veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

- **Finalidad y uso previsto**

- **Finalidad**

Registrar, procesar y proteger los datos personales obtenidos de los responsables de los perros o gatos a los cuales se les brindará protección sanitaria relacionada con el cuidado y protección de la salud para prevenir, restablecer, mejorar y preservar la salud de los mismos; además de fomentar en la población una cultura de ciudadanos responsables, que incluya el respeto y bienestar animal, con el propósito de inhibir la trasmisión de enfermedades al ser humano (zoonosis).

- **Uso previsto**

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de los responsables de los perros o gatos a los cuales se les brindará protección sanitaria relacionada con el cuidado y protección de la salud, en el Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México.

II. Origen de los datos

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Población residente en el Distrito Federal, responsable de un perro o gato usuario del servicio del Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México.
- **Procedencia:** Responsable de un perro o gato usuario del servicio del Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Ciudad de México.
- **Procedimiento de obtención de datos: Formatos físicos denominados:** Solicitud de pruebas de laboratorio clínico del Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México, Receta simple del Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México, Receta cuantificada del Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México, Cartilla de Vacunación y Desparasitación del Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México, Expediente Clínico orientado a problemas, Orden Terapéutica y Autorización Médica para Tratamiento Médico y/o Quirúrgico.

III. Estructura básica del Sistema de Datos Personales

- **Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular y firma.
- **Datos Electrónicos:** Correo electrónico.
- **Datos de carácter obligatorio y facultativo:** Todos los datos recabados de los responsables son necesarios para brindarle al perro o gato los servicios otorgados en el Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México.

- **Modo de Tratamiento utilizado:** Físico.

IV. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)
Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones al trato animal.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículo 29, fracciones I, II, III, V, VI, VII, XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (InfoDF)
Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 16, fracciones II y V, 80, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- **Denominación:** Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.
Fundamento Legal: Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 3,17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

- **Unidad Administrativa Responsable:** Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México.
- **Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Director del Hospital Veterinario para perros y gatos de la Ciudad de México

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo #225, Planta Baja, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- **Correo electrónico:** oip@salud.df.gob.mx

VII. Nivel de Seguridad: Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos de los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 17 de diciembre de 2015

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud del Distrito Federal

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 106 y, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y, 39 fracciones I, VIII, XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 119 B fracción III, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, Inciso B), 123 y, 130 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y; Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Álvaro Obregón publicado el 14 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1711, de la Décima Séptima Época; expido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, es un Órgano Político - Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos.

Que para garantizar los intereses de este Órgano Político Administrativo, es necesario y primordial contar con la debida defensa jurídica en los procedimientos administrativos en los que sea parte, y se substancien ante diversas Dependencias Centralizadas o Desconcentradas locales o federales, e interponer todo tipo de acciones o medios de defensa, incluso desistirse, transigir, y comprometer en árbitros en términos del artículo 53 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria.

Que para garantizar los intereses de este Órgano Político - Administrativo es necesario velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y todos los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que les sean señalados por la delegación o le correspondan por suplencia.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere la suscripción de Convenios, Contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo que inciden directamente en el ámbito de competencia de la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico de la Dirección General Jurídica, por razón de su competencia y para el ejercicio de sus funciones, deba celebrar este Órgano Político - Administrativo.

Que en los numerales 108 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal prevén como medio de impugnación, el Recurso de Inconformidad respecto de los actos y resoluciones de las autoridades administrativas, el cual tiene que substanciar, resolver, notificar y ejecutar el superior jerárquico de la autoridad emisora.

Que la Ley General de Sociedades Cooperativas establece en su artículo 12 fracción III párrafo segundo, que los cooperativistas deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obran en el acta constitutiva, ante notario público, corredor público, juez de distrito, juez de primera instancia en la misma materia del fuero común, presidente municipal, secretario, delegado municipal o titular de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, del lugar en donde la sociedad cooperativa tenga su domicilio.

Que el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE CONTENCIOSO Y CONSULTIVO JURÍDICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. De instrumentar la defensa jurídica dentro de los juicios y procedimientos legales de cualquier tipo, en que sea parte el Órgano Político - Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO. De certificar y, expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico de la Dirección General Jurídica de este Órgano.

TERCERO. De velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que les sean señalados por la delegación o le correspondan por suplencia.

CUARTO. De suscribir Convenios y Contratos que inciden directamente en el ámbito de su competencia.

QUINTO. De dictar y suscribir las contestaciones a los derechos de petición, así como su debida notificación.

SEXTO. De substanciar, resolver, notificar y ejecutar los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos ante el C. Jefe Delegacional en su carácter de superior jerárquico de la autoridad administrativa que emita el acto o resolución administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de certificar la constitución de las Sociedades Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción III párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

OCTAVO. El Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, deberá informar oportunamente a la Jefa Delegacional de aquellos casos que participen en ejercicio de la facultad delegada.

NOVENO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delegan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la suscrita.

DÉCIMO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente, por lo que hace al Director de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrito a la Dirección General Jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

**LA JEFA DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
(Firma)
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 106 y, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y, 39 fracciones I, XLIV, XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, Inciso H), y, 123 y, 131 Bis 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y; Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Álvaro Obregón publicado el 14 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1711, de la Décima Séptima Época; expido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, es un Órgano Político - Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones, tanto en el ámbito local como en el federal.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, que entre otras funciones tiene las de intervenir en casos de conflicto o controversias que se susciten entre vecinos de la demarcación; proponer espacios de concentración para la solución de conflictos vecinales; promover y participar en la integración de las asociaciones de residentes y comités de ciudadanos conforme a las disposiciones aplicables; coordinar con asociaciones de colonos, asociaciones y representaciones vecinales, los servicios que deban realizarse en la comunidad en concertación con las autoridades; promover la participación de grupos sociales en planes y programas delegacionales; realizar acciones de información y capacitación en materia de la ley de participación ciudadana; presentar a la jefa delegacional convenios a celebrarse con instancias gubernamentales, no gubernamentales, con asociaciones civiles o vecinos de la demarcación, cuyo objetivo principal sea el de promover la participación ciudadana y comunitaria en la comunidad; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, así como apoyar en los asuntos de su competencia y colaborar coordinadamente con las diferentes Áreas de la Delegación, en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. De certificar y, expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

SEGUNDO. De suscribir Convenios y Contratos que inciden directamente en el ámbito de su competencia.

TERCERO. De dictar y suscribir las contestaciones a los derechos de petición, así como su debida notificación.

CUARTO. El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, deberá informar oportunamente a la Jefa Delegacional de aquellos casos que participen en ejercicio de la facultad delegada.

QUINTO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delegan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la suscrita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

**LA JEFA DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 bis fracción I inciso D, 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2016 “DÍA DE REYES”

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Brindar estímulos a las niñas y los niños de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la convivencia familiar de las diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

La población objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es la población abierta de la demarcación.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será única y exclusivamente en especie.

C. METAS FÍSICAS

- Cuando menos 25,000 (veinticinco mil) juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos 8,000 (ocho mil) roscas para el Día de Reyes.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un total de cuando menos, \$2'400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos M. N. 00/100) por los siguientes montos:

- Cuando menos \$ 1,500.000 (un millón quinientos mil pesos M. N. 00/100) para juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos \$ 900.000 (novecientos mil pesos M. N. 00/100) para roscas del Día de Reyes.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos para entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación publicará en lugares visibles de la Delegación, las convocatorias abiertas para la entrega de apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 5 de enero de 2016.

A t e n t a m e n t e
Luis Jorge De La Cruz Amieva

(Firma)

Director General de Cultura, Educación y Deporte en Álvaro Obregón

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL 127, S.C.

AVISO

Por medio del presente se hace de su conocimiento que la persona moral Inmobiliaria Nezahualcóyotl 127, S.C., con domicilio en Avenida Álvaro Obregón 121, Piso 2, Despacho 201, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, realizará un cambio en su régimen pasando de ser una Sociedad Civil para transformarse en una Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

INMOBILIARIA NEZAHUALCÓYOTL 127, S.C.
SALOMÓN AMBE ROMANO
Apoderado Legal

ASESORIA, SERVICIOS Y CAPACITACION A EMPRESAS LAGOON, SA DE CV
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LINO DIAZ ORTEGA
LIQUIDADOR

CIA. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MALBURY, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 LINO DIAZ ORTEGA
 LIQUIDADOR

CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA EL NEVADO, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 LINO DIAZ ORTEGA
 LIQUIDADOR

MEKUDESH, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

ACTIVO		<u>LIQUIDACION</u> PASIVO	
CIRCULANTE:	\$0	CIRCULANTE:	\$218,553
		CUENTAS POR PAGAR	
		TOTAL PASIVO	\$218,553
		CAPITAL FIJO	\$50,000
		RESULTADOS EJERCICIOS	_____
		ANTERIORES	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$218,553
TOTAL ACTIVO	_____ \$0 _____		_____ \$0 _____

ATENTAMENTE

(Firma)

MOISES KASSIN CHEREM
LIQUIDADOR

DITROMIX, S.A.D E C.V.

AVISOS

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTIVO		146,616
ACTIVO CIRCULANTE	146,616	
CAJA Y BANCOS	34,098	
CUENTAS POR COBRAR NETO	29,583	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,011	
INVENTARIOS NETO	79,924	
PASIVO	<u>27,938</u>	
IMPUESTOS POR PAGAR	27,938	
CAPITAL	118,678	
CAPITAL SOCIAL	2,221,000	
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	-1,722,791	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-379,531	
TOTAL PASIVO + CAPITAL		<u>146,616</u>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

ENRIQUE ARELLANO GARCIA

LIQUIDADOR

(Firma)

E D I C T O S

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL”

**JUZGADO QUINTO CIVIL.
EXP. NUM. 15/2011
SECRETARIA: “A”**

E D I C T O S.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **ESTHER CONSTANTINA VILLEGAS CARRASCO Y PABLO ARTEMIO LOPEZ MIGUEL**, EXPEDIENTE NÚMERO 15/2011, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----México, Distrito Federal a tres de noviembre del año dos mil quince.-----

-----Agréguese a los autos del expediente número 15/2011 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y lo saturado de la agenda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: FRACCIÓN CUARTA DEL LOTE DE TERRENO, DENOMINADO SAN FRANCISCO, CALLE YUCATÁN S/N, BO. DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 60 a la 66 de los presentes autos, Tomo II, la cantidad de \$700,900.00 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$467,266.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$70,090.00 (SETENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, D.F., a 03 de noviembre del año 2015.

**En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en
Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la
Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de
febrero de 2013.**

**EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO “BASTA”.

“Año de la consolidación de la justicia Oral”

EDICTO.

EN EL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR **VICTORIA JUDITH LUCA PORTUGAL** RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96**, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**, DICTÓ UN AUTO DE FECHA **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, QUE A LA LETRA DICE: **MÉXICO DISTRITO FEDERAL A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**. A LAS ACTUACIONES DEL PRESENTE CUADERNO DE TERCERIA EL ESCRITO DE CUENTA DE LA TERCERISTA, SE LE TIENE EN TIEMPO Y FORMA DESAHOGANDO LA VISTA QUE SE LE MANDO A DAR MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RESPECTO A LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS OPUESTAS POR EL EJECUTANTE, CONSIDERACIONES QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ASÍ COMO POR OFRECIDAS LAS DOCUMENTALES QUE ACOMPAÑAN EL OCURSO QUE SE PROVEE, LAS CUALES SE MANDAN A GUARDAR EN EL SEGURO DEL JUZGADO PARA ACORDAR LO CONDUCENTE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. POR LO TANTO, VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL PRESENTE ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1371 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ABRE LA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO COMÚN DE QUINCE DÍAS PARA EL OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE LAS PRUEBAS DE LAS PARTES, POR LO QUE PROCEDA LA SECRETARÍA A REALIZAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, DADO QUE SE EMPLAZÓ AL EJECUTADO BINYAN, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE EDICTOS, ATENTO AL ARTÍCULO 639 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE ORDENA QUE CUANDO SE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS, LOS AUTOS QUE ORDENEN QUE UN NEGOCIO SE RECIBA A PRUEBA O SEÑALE DÍA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ADEMÁS DE NOTIFICARSE POR EL BOLETÍN JUDICIAL, SE DEBERÁ DE PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS. EN CONSECUENCIA, PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL EJECUTADO BINYAN, S.A. DE C.V., LA APERTURA DE LA DILACIÓN PROBATORIA. **NOTIFÍQUESE.-** LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, QUIEN ACTÚA CON EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARMANDO VAZQUEZ NAVA, QUE DA FE.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

EDICTO

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A., se le hace saber que **MARGARITA ARREOLA CASTILLO** parte actora en el Juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre **USUCAPIÓN**, tramitado bajo el expediente número 587/14 de este Juzgado, le demanda las siguiente prestación. **A).- LA USUCAPIÓN del LOTE DE TERRENO 4, MANZANA 29, EL CUAL SE UBICA EN CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; B).-** Como consecuencia de lo anterior la cancelación del asiento registral del lote de terreno descrito con antelación, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, **bajo el folio real 99929**; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del codemandado **DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A.**, en el folio real descrito en líneas que anteceden, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 METROS CON lote 5: AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE 07.00 METROS CON PLAZUELA 4 DE CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE; AL OESTE 07.00 METROS CON ÁREA DE DONACIÓN; CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS; 2,3 Y 4.**—Con fecha 08 de mayo de 2005, celebré contrato de compraventa en mi carácter de comprador y como vendedora **ELIDA LETICIA HERRERA MAY**, haciendo en ese momento pago total y tomando posesión del inmueble materia de la presente litis y descrito en el de cuenta; asimismo manifiesto, que desde la fecha de la compraventa he habitado dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, ya que en dicho inmueble establecí mi casa habitación; **en consecuencia**, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por **EDICTOS** para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, como las regulas los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. **PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO DE ESTA CIUDAD, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y RECEPTORIA DE RENTAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015. DOY FE.**

AUTO DE FECHA: dieciséis de junio del año dos mil quince.

(Firma)

LIC. MARIO RENDÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)